

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
“CODIPANI”

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Noviembre del 2018

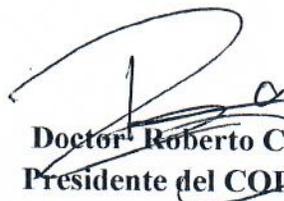
RESOLUCIÓN CODIPANI N° 007-2018, PUNTO NÚMERO UNICO DEL ACTA NÚMERO 007-2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.- PRESENTACION DE RENUNCIA DE LA LICENCIADA GOLDA JANNETH SANTOS CALIX AL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia **artículo 10 establece:** “El Consejo Directivo ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por esta ley y sus reglamentos”.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo “Normar, suspender y remover al Director Ejecutivo, al Subdirector Ejecutivo y a Auditor Interno”. **Artículo 17, literal de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.**

CONSIDERANDO: Que el día jueves 08 de noviembre del año 2018 en sesión extraordinaria N° 007-2018 del Consejo Directivo se abordó el tema de la renuncia de la Licenciada Golda Janneth Santos, quien se desempeñaba como Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia en los artículo 6 plasma: “El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta”; **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y en base a lo discutido en esta sesión, por unanimidad de votos de los miembros presentes en la misma **RESUELVE: PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Golda Janneth Santos Calix, al cargo de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a partir del día 08 de noviembre del 2018. **SEGUNDO:** Cancelar a partir de la fecha de la renuncia al cargo como Directora Ejecutiva del PANI a la Ciudadana Golda Janneth Santos Calix, reconociéndoles sus derechos y beneficios laborales que por Ley le corresponden. **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa se realicen todos los trámites y procesos de ley correspondientes para hacer efectivo el pago de derechos que por Ley le corresponden. **CUMPLASE**


Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI





CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Noviembre del 2018

RESOLUCIÓN CODIPANI N° 062-2018, PUNTO NÚMERO IV DEL ACTA NÚMERO 012-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.-PROPUESTA DE TERNA Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR (A) EJECUTIVO.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia **artículo 10 establece:** "El Consejo Directivo ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por esta ley y sus reglamentos".

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo "Normar, suspender y remover al Director Ejecutivo, al Subdirector Ejecutivo y a Auditor Interno". **Artículo 17, literal de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.**

CONSIDERANDO: Que el día jueves 08 de noviembre del año 2018 en sesión extraordinaria N° 007-2018 del Consejo Directivo se abordó el tema de la renuncia de la Licenciada Golda Janneth Santos, quien se desempeñaba como Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

CONSIDERANDO: Que el día jueves 08 de noviembre del año 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, procedió a realizar revisión de propuestas curriculares para seleccionar y nombrar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia en los artículo 6 plasma: "El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta"; **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y en base a lo discutido en esta sesión, por unanimidad de votos de los miembros presentes en la misma **RESUELVE: PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana Patricia Margarita Asfura Mourra con número de identidad 0801-1965-01322 como Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), a partir de su nombramiento en fecha 08 de noviembre del 2018. **SEGUNDO:** Que a partir de la juramentación, inicia a ocupar su cargo como Secretaria de **CODIPANI** tal y como lo establece el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia. **TERCERO:** Que instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa se realicen todos los trámites y procesos de ley correspondientes para hacer efectivo el inicio de sus funciones. **CUMPLASE**


Doctor Roberto Cose
Presidente del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa M.D.C., 08 de Noviembre del 2018

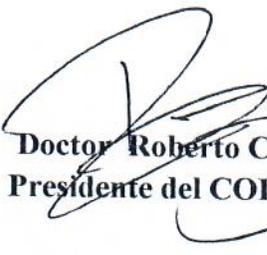
RESOLUCIÓN CODIPANI N° 063-2018, PUNTO NÚMERO V DEL ACTA NÚMERO 012-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.- CANCELACION SUBDIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia **artículo 10 establece:** "El Consejo Directivo ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad dentro de las normas establecidas por esta ley y sus reglamentos".

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo "Normar, suspender y remover al Director Ejecutivo, al Subdirector Ejecutivo y a Auditor Interno". **Artículo 17, literal de la ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.**

CONSIDERANDO: Que el día jueves 08 de noviembre del año 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, procedió a cancelar al Licenciado Jorge Antonio Coello Herdocia quien ostentaba el cargo Subdirector del Patronato Nacional de la Infancia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia en los artículo 6 plasma: "El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta"; **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y por unanimidad de votos de los miembros presentes en la misma **RESUELVE: PRIMERO:** Proceder a la cancelación a partir del 08 de noviembre del 2018 del Licenciado Jorge Antonio Coello Herdocia quien ostentaba el cargo Subdirector del Patronato Nacional de la Infancia. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Financiera para que realicen las gestiones pertinentes a su cancelación y tasación, para hacer efectivo el pago de derechos y beneficios laborales que por ley le corresponden. **TERCERO:** Autorizar a la Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra, proceda a la cancelación de firmas y demás actuaciones que hasta la fecha de cancelación realizaba el Licenciado Jorge Antonio Coello Herdocia en calidad de Subdirector del PANI. **CUMPLASE**


Doctor Roberto Cosenza
Presidente del CODIPANI
